

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10003.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE 3546-M-2004, OE 3616-M-2004 y CD 040-S-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122º), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó con fecha 31 de Marzo de 2.004, la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2003.-

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101º) y la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9º), Inciso 1), es la Sindicatura Municipal la encargada de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.-

Que por Acuerdo N° 349/04 la Sindicatura Municipal dictaminó que los Estados de Recursos y Gastos, de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Erogaciones, de Ejecución Analítica de Ingresos y de Ejecución Analítica de Gastos, al 31 de diciembre de 2003, reflejan razonablemente la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoria realizado por la Sindicatura Municipal comprendido en la información complementaria y que forma parte integrante de su dictamen, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2003.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2004, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2004, celebrada por el Cuerpo el 10 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2004, celebrada por el Cuerpo el 24 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUÉBANSE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2003.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. DARIÓ WALTER FRANGOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expedientes N° OE 3546-M-2004, OE 3616-M-2004 y CD 040-S-2004).-

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. BURGOS WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal N° <u>10003</u> <u>1200 4</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0659</u> <u>1200 4</u>
Expte N° <u>OE 3546-M-04- OE 3616-M-04</u>
Obs. : <u>CD 040 S 04.-</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1470</u>
Fecha: <u>02 107 04</u>

- 10003